

Lo que se hace público de conformidad con lo previsto en el artículo 78 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 5 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, durante un plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOC, pudiendo ser examinado en la Secretaría de este Ayuntamiento al objeto, en su caso, de presentar las alegaciones que se pudiese tener a bien.

Castañeda, 30 de abril de 2007.—El alcalde, Miguel Ángel López Villar.
07/6566

AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

Información pública de la aprobación inicial de Convenio Urbanístico.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de abril de 2007, acordó la aprobación inicial de Convenio Urbanístico con don Eduardo, doña Teresa y doña María Angeles Bustillo Basterra respectivamente y doña Inmaculada Churruca Otero, en que el objeto del mismo es la adquisición de la casa señalada con el número 4 de la Alameda del Ayuntamiento y terrenos urbanos colindantes con la misma, así como la determinación de los aprovechamientos urbanísticos y espacios dotacionales que se generarán por la gestión urbanística de las parcelas propiedad de las citadas persona, ubicadas en El Solarón, La Merced y el Condenado, de Colindres de Arriba, valorando el importe de los bienes de los mismos y los aprovechamientos urbanísticos correspondientes al Ayuntamiento de Colindres, por el desarrollo y ejecución de los referidos ámbitos de intervención urbanística.

El expediente tramitado al efecto, permanecerá expuesto a información pública en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de un mes, a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a efectos de alegaciones y reclamaciones por los interesados, de conformidad con lo establecido en el artículo 261 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial Y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.

Colindres, 12 de abril de 2007.—El alcalde, José Angel Hierro Rebollar.
07/5606

AYUNTAMIENTO DE SOLÓRZANO

Información pública de la aprobación inicial de Estudio de Detalle.

El Pleno del Ayuntamiento de Solórzano, en sesión ordinaria de fecha 30 de abril de 2007, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

1.- Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle de las parcelas catastrales 2636-06 y 26360-07 de la zona conocida por «La Bolera» presentado por la empresa «Promociones Rebijones, S. L.» y redactado por el arquitecto don José Martínez Marco.

2.- Publicar el acuerdo de aprobación inicial durante veinte días en el BOC y en uno de los diarios de mayor circulación de la región.

Solórzano, 2 de mayo de 2007.—El alcalde, Manuel Gutiérrez Abín.
07/6720

7.3 ESTATUTOS Y CONVENIOS COLECTIVOS

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Dirección General de Trabajo

Resolución disponiendo la inscripción en el Registro y publicación del Acta de la Comisión Mixta Paritaria del Convenio Colectivo del sector de Pesca Marítima en Buques Arrastreros al Fresco de Cantabria.

Visto el Acta de la Comisión Mixta Paritaria del

Convenio Colectivo que fue suscrita en fecha 24 de abril de 2007, de una parte por el Sector de Pesca Marítima en Buques Arrastreros al Fresco de Cantabria, en representación de las empresas afectadas, y de otra por la Central Sindical UGT, en representación del colectivo laboral afectado, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/95 de 24 de marzo, y el artículo 2 del Real Decreto 1.040/81, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, en relación con lo señalado en el Real Decreto 1.900/96 de 2 de agosto sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria y Decreto 88/96 de 3 de septiembre de la Diputación Regional sobre asunción de funciones y servicios transferidos, y su atribución a órganos de la Administración Autonómica,

Esta Dirección General de Trabajo,

ACUERDA

1º.- Ordenar su inscripción en el Registro de este Centro Directivo con notificación a las partes negociadoras.

2º.- Remitir dos ejemplares para su conocimiento, a la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación (UMAC).

3º.- Disponer su publicación, obligatoria y gratuita, en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 25 de abril de 2007.—El director general de Trabajo, Tristán Martínez Marquínez.

ACTA DE LA COMISIÓN MIXTA PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO DEL SECTOR DE PESCA DE ARRASTRE AL FRESCO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

En Santander, siendo las 11,00 horas del día 24 de Abril de 2007, se reúnen en los locales de la Organización de Productores de Pesca de Altura de Cantabria, sita en los locales de la nueva Lonja de Santander C/ Alfonso Pérez s/n, las representaciones empresarial y social.

Por la Parte Empresarial:

D. Alberto Rentería Bilbao
D. José Antonio Vilaboa Brion

Por la Parte Social:

D. Carlos Martínez Álvarez (U.G.T.)
D. Miguel Orovio Mugica (U.G.T.)

ACUERDAN:

1º.- Actualizar las tablas salariales del año 2.006, con una revisión del 0,70% de incremento, por la diferencia entre el IPC real y el IPC previsto (0,7%), total 2,70% que se adjunta. (ANEXO I).

2º.- Elaboración de las nuevas tablas salariales para el año 2.007, con un incremento del 2% según el IPC previsto para dicho año, que se adjunta como (ANEXO II).

3º.- La Comisión Mixta Paritaria autoriza a D. Carlos Martínez Álvarez para realizar los tramites oportunos para el registro de la presente Acta ante la Dirección General de Trabajo de Cantabria.

Para que conste a los efectos legales oportunos, se firma en la fecha arriba indicada.

Texto del Convenio Colectivo para la Pesca Marítima en Buques Arrastreros al Fresco de Cantabria

TABLAS SALARIALES DEL PERSONAL PARA EL AÑO 2006
CON UNA SUBIDA SALARIAL DEL 2,7% (I.P.C. REAL AÑO 2006)

PERSONAL EMBARCADO:

Categorías	Salario Base	Salario Garantizado	Antigüedad 5% Trienio	Nocturnidad	Cenas	Ropa de cama y de trabajo	Manutención	Festivos/Descansos
Patrón Pesca	684,64	924,26	34,24	4,86	3,05	16,58	4,65	22,80
Patrón Costa	633,54	855,28	31,68	4,86	3,05	16,58	4,65	21,12
Motorista	633,54	855,28	31,68	4,86	3,05	16,58	4,65	21,12
Contramaestre	579,79	782,71	28,98	4,86	3,05	16,58	4,65	19,30
Cocinero	579,79	782,71	28,98	4,86	3,05	16,58	4,65	19,30
Marinero	525,98	710,08	26,30	4,86	3,05	16,58	4,65	17,52
Engrasador	525,98	710,08	26,30	4,86	3,05	16,58	4,65	17,52

PERSONAL DE TIERRA:

Categorías	Salario Base	Antigüedad el 5% por Cuatrienio	75% de Incremento Descanso Trabajado
Inspector	1033,37	50,65	25,33
Maestro Redero	964,16	48,21	24,10
Redero en Tierra	860,97	43,05	21,52
Chaboloero / Almacenero.	860,97	43,05	21,52
Aprovechante	793,05	39,66	19,83
Guarda	793,05	39,66	19,83

DIETAS:

TERRITORIO ESPAÑOL: 19,40 EUROS
TERRITORIO EXTRANJERO: 32,34 EUROS

SEGURO DE ACCIDENTES:

- a) CASO DE MUERTE: 43.121,15 EUROS
- b) INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL: 38.809,02 EUROS
- c) INCAPACIDAD PERMANENTE ABSOLUTA: 38.809,02 EUROS
- d) GRAN INVALIDEZ: 38.809,02 EUROS

Santander, 24 de Abril de 2.007

Texto del Convenio Colectivo para la Pesca Marítima en Buques Arrastreros al Fresco de Cantabria

**TABLAS SALARIALES DEL PERSONAL PARA EL AÑO 2007
CON UNA SUBIDA SALARIAL DEL 2% (SEGUN I.P.C. PREVISTO AÑO 2.007)**

PERSONAL EMBARCADO:

Categorías	Salario Base	Salario Garantizado	Antigüedad 5% Trienio	Nocturnidad	Cenas	Ropa de cama y de trabajo	Manutención	Festivos/Descansos
Patrón Pesca	698,33	942,75	34,92	4,96	3,11	16,91	4,74	23,26
Patrón Costa	646,21	872,39	32,31	4,96	3,11	16,91	4,74	21,54
Motorista	646,21	872,39	32,31	4,96	3,11	16,91	4,74	21,54
Contramaestre	591,39	798,36	29,56	4,96	3,11	16,91	4,74	19,69
Cocinero	591,39	798,36	29,56	4,96	3,11	16,91	4,74	19,69
Marinero	536,50	724,28	26,83	4,96	3,11	16,91	4,74	17,87
Engrasador	536,50	724,28	26,83	4,96	3,11	16,91	4,74	17,87

PERSONAL DE TIERRA:

Categorías	Salario Base	Antigüedad el 5% por Cuatrienio	75% de Incremento Descanso Trabajado
Inspector	1054,04	51,66	25,84
Maestro Redero	983,44	49,17	24,58
Redero en Tierra	878,19	43,91	21,95
Chaboloero / Almacenero.	878,19	43,91	21,95
Aprovechante	808,91	40,45	20,23
Guarda	808,91	40,45	20,23

DIETAS:

TERRITORIO ESPAÑOL: 19,79 EUROS
TERRITORIO EXTRANJERO: 32,99 EUROS

SEGURO DE ACCIDENTES:

- a) CASO DE MUERTE: 43.983,57 EUROS
- b) INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL: 39.585,20 EUROS
- c) INCAPACIDAD PERMANENTE ABSOLUTA: 39.585,20 EUROS
- d) GRAN INVALIDEZ: 39.582,20 EUROS

Santander a 24 de Abril de 2007

Santander, 24 de abril de 2007.—Firmas ilegibles.

07/6240

7.5 VARIOS**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

Resolución de 24 de abril de 2007 por la que se convoca a los centros públicos que imparten Educación Primaria para el desarrollo del Programa de Acompañamiento, Ayuda y Refuerzo Educativo en Educación Primaria.

La Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma de Cantabria, a través de su Modelo Educativo, se compromete de manera explícita con la mejora constante de la educación, facilitando el éxito educativo de todo el alumnado. En la búsqueda de este éxito educativo, se establecen dos grandes ejes de trabajo: La atención a la diversidad de todo el alumnado, y el centro educativo como núcleo de la innovación y del cambio.

En coherencia con lo anteriormente expuesto, el Programa de Acompañamiento, Ayuda y Refuerzo Educativo tiene como objetivo compensar las desigualdades que subsisten en el acceso a la cultura y al saber, y que se manifiestan, de manera notable cuando los alumnos y alumnas están fuera del horario escolar.

Este Programa pretende ofrecer, en el entorno de la escuela, recursos y acciones adicionales que los alumnos y alumnas no encuentran siempre en su entorno familiar y social, y que los niños y jóvenes necesitan para conseguir el éxito educativo, manteniendo la continuidad del acto educativo y buscando la coherencia entre las actividades escolares y las propias acciones de acompañamiento.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas en la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

RESUELVO:

Primero. Objeto y ámbito de aplicación.

La presente Resolución tiene por objeto convocar a los centros públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria que imparten Educación Primaria y que deseen desarrollar el Programa de Acompañamiento, Ayuda y Refuerzo Educativo durante el curso 2007/2008.

Segundo. Destinatarios

1. Son destinatarios de esta convocatoria los centros públicos dependientes de la Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma de Cantabria que impartan Educación Primaria.

2. Los centros públicos de Educación Primaria que, durante el curso 2006/2007, han venido desarrollando el Programa de Acompañamiento, Ayuda y Refuerzo Educativo y opten por su continuidad durante el curso 2007/2008, únicamente deberán presentar, en el plazo establecido en la presente convocatoria, el Proyecto de trabajo, de acuerdo con lo establecido en el apartado cuarto, punto 3.a) de esta Resolución.

3. El desarrollo del Programa de Acompañamiento, Ayuda y Refuerzo Educativo irá dirigido al alumnado del tercer ciclo de Educación Primaria, siguiendo los criterios establecidos en el apartado tercero, punto 4 de esta Resolución.

Tercero. Definición, desarrollo y seguimiento del Programa de Acompañamiento, Ayuda y Refuerzo Educativo.

Los centros seleccionados deberán desarrollar el Programa de Acompañamiento, Ayuda y Refuerzo Educativo teniendo en cuenta los siguientes apartados:

1. Los objetivos que pretende conseguir el Programa de Acompañamiento, Ayuda y Refuerzo Educativo son los siguientes:

- Facilitar la adquisición de hábitos de organización y constancia en el trabajo, el aprendizaje de técnicas de estudio.